



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Vitarte, 06 de Setiembre del 2021

VISTO:

El Expediente N° 21MP-6230-00, que contiene el Informe N° 713-2021-SCEH/HV, el Informe N° 162-2021-UPE/AORG N° 093/HV y la Nota Informativa N° 319-2021-AAL-HV, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Título Preliminar VI de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que: *"Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad"*;

Que, asimismo, el artículo 11° de la precitada Ley, establece que, *toda persona tiene derecho a la recuperación, rehabilitación y promoción de su salud mental. El alcoholismo, la farmacodependencia, los trastornos psiquiátricos y los de violencia familiar se consideran problemas de salud mental. La atención de la salud mental es responsabilidad primaria de la familia y del Estado*;

Que, en el artículo 1° de la Ley N° 30421 - Ley Marco de Telesalud, establece los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la telesalud como estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de Tecnologías de la Información y de la comunicación (TIC) en el sistema nacional de salud;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1490 – Decreto Legislativo que Fortalece los Alcances de la Telesalud, cuyo objeto es dictar disposiciones destinadas a fortalecer los alcances de la telesalud; asimismo, en el artículo 7° del precitado Decreto, establece que, las IPRESS realizan las gestiones que se encuentren a su cargo, a efectos de implementar y desarrollar el servicio de telesalud de acuerdo a su capacidad resolutive y de recursos disponibles, como estrategia para atender la demanda y lograr un mayor acceso a los servicios de salud, en caso de Emergencia Sanitaria o alerta roja, las IPRESS brindan el servicio de teleorientación y telegestión de manera obligatoria, de acuerdo a su capacidad resolutive

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de Prevención y Control del COVID-19; prorrogado con Decreto Supremo N° 020-2020-SA, Decreto Supremo N° 027-2020-SA, Decreto Supremo N° 031-2020-SA, Decreto Supremo N° 009-2021-SA y el Decreto Supremo N° 025-2021-SA, con el cual lo prorrogan por ciento ochenta (180) días calendario a partir del 03 de setiembre del 2021;

Que, en merito a ello, con Resolución Ministerial N° 835-2021/MINSA aprobó el Documento Técnico: Plan de Respuesta ante la Segunda Ola y Posible Tercera Ola Pandémica por COVID-19, 2021 en el Perú, cuyo como objetivo es *"Mejorar la capacidad de respuesta del MINSA para reducir el impacto de la morbilidad y mortalidad por la COVID-19 en la población, ante la segunda ola y la posible tercera ola pandémica"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 146-2020-MINSA se aprobó la Directiva Administrativa N° 286-MINSA/2020/DIGTEL – Directiva Administrativa para la Implementación y Desarrollo de los Servidores de Teleorientación y Telemonitoreo, cuyo objetivo es *"Establecer a mejorar y fortalecer los servicios de salud en favor de la población a través de la implementación y desarrollo de los servicios de Teleorientación y Telemonitoreo, realizados por el personal de salud competente en condiciones de seguridad, calidad, equidad, eficiencia y oportunidad utilizando las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), en el marco de la modernización de la gestión del estado*;

Que, por otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021 /MINSA se aprobó las *"Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"*, que tiene por finalidad *Fortalecer el rol de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones u Oficinas, Organismo Públicos Adscritos"*;



Que, mediante Informe N° 713-2021-SCEH/HV de fecha 24 de agosto del 2021, el Jefe del Servicio de Consulta Externa y Hospitalización remite a la Dirección el **Plan de Acción de la Unidad Funcional de Telesalud ante la Segunda Ola y Posible Tercera Ola Pandémica por COVID-19, 2021**, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 162-2021-UPE/AORG N° 093/HV de fecha 27 de agosto del 2021, Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico sostiene que el **Plan de Acción de la Unidad Funcional de Telesalud ante la Segunda Ola y Posible Tercera Ola Pandémica por COVID-19, 2021**, cuenta con la estructura establecida en la Directiva Administrativa N° 001-HV/MINSA/2021/V.05 "Lineamientos para la Elaboración, Aprobación, Ejecución y Evaluación de los Planes de Acción y sus Informes de Cumplimiento para el Hospital Vitarte" aprobada con la Resolución Directoral N° 011-2021-D/HV; asimismo, el mencionado plan está sujeto a disponibilidad presupuestal, y su aprobación permitirá establecer las estrategias de la Unidad Funcional de Telesalud para impulsar y fortalecer sus procesos para mejorar la calidad y cobertura de los servicios de salud en el Hospital Vitarte, en el contexto de la Emergencia Sanitaria;

Que, con el propósito de contribuir en la mejora de la capacidad de respuesta y contención en la Institución, resulta pertinente atender a lo solicitado por la Jefatura del Servicio de Consulta Externa y hospitalización, aprobando el **Plan de Acción de la Unidad Funcional de Telesalud ante la Segunda Ola y Posible Tercera Ola Pandémica por COVID-19, 2021**;

Que, el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado por Resolución Ministerial N° 596-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutiveos en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación del Servicio de Consulta Externa y Hospitalización, la Unidad de Planeamiento Estratégico y el Área de Asesoría Legal.

De conformidad con lo dispuesto en las normas establecidas en la Ley N° 26842, Ley N° 30421, Decreto Legislativo N° 1490, la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado por Resolución Ministerial N° 596-2004/MINSA, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el **Plan de Acción de la Unidad Funcional de Telesalud ante la Segunda Ola y Posible Tercera Ola Pandémica por COVID-19, 2021**, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa que, en anexo adjunto, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que ocasione el presente Plan de Acción estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Telesalud, la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del mencionado plan.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER a la Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la página web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL VITARTE
Dra. ROSA H. GUYARRA VILCHEZ
M.P. 02378 R.N.E. 11437
Directora (a)

Distribución:

- () Dirección.
- () Unidad de Planeamiento Estratégico.
- () Unidad Funcional de Telesalud.
- () Área Asesoría Legal.
- () Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- () Archivo.



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL
VITARTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**PLAN DE ACCIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE
TELESALUD ANTE LA SEGUNDA OLA PANDEMICA Y
POSIBLE TERCERA OLA PANDÉMICA
POR COVID – 19
2021**



INDICE

I.	INTRODUCCION	03
II.	FINALIDAD	04
III.	OBJETIVOS	04
	3.1 OBJETIVO GENERAL	
	3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
IV.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	04
V.	BASE LEGAL	04
VI.	CONTENIDO	07
	6.1 ASPECTOS TECNICOS CONCEPTUALES	07
	6.2 COMPONENTES DE GESTION	10
	6.2.1 ARTICULACIÓN CON EL PEI MINSA	10
	6.2.2 ARTICULACIÓN CON EL POI 2021	11
	6.3 ACCIONES A REALIZAR	12
	6.3.1 DE LA ORGANIZACIÓN	12
	6.3.2 DE LOS PROCEDIMIENTOS	13
	6.3.3 DEL HORARIO DE ATENCIÓN POR TELEMEDICINA	16
	6.3.4 DEL REGISTRO DE LA ATENCIÓN	16
	6.3.5 FECHA Y LUGAR	16
	6.4 RECURSOS NECESARIOS	17
	6.4.1 RECURSO HUMANO	17
	6.4.2 RECURSO TECNOLÓGICOS	17
	6.4.3 INFRAESTRUCTURA	18
	6.4.4 MATERIALES Y MOBILIARIO	19
	6.4.5 CARTERA DE SERVICIOS	19
	6.5 PRESUPUESTO	19
VII.	ANEXOS	
	Anexo 1: PROCESO DE ATENCION EN TELECONSULTA	20
	Anexo 2: CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA TELECONSULTA	21
	Anexo 3: FORMATO UNICO DE ATENCION DE TELEORIENTACIÓN Y TELEMONITOREO	22
	Anexo 4: FORMATO DE ATENCIÓN DE TELEINTERCONSULTA	23
VIII.	BIBIBLIOGRAFIA	25





PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL
VITARTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

I. INTRODUCCION

A inicios del siglo XXI, existía una conciencia generalizada sobre el gran potencial que tienen las TICs en nuestra sociedad y en particular en lo que respecta con la salud y la mejora de la calidad de vida de las personas. Las tecnologías de la información y comunicación TIC, tienen mucho que aportar en el logro de los elementos que componen la misión del sistema de salud. En este sentido es que se apuesta por la inclusión de la Telesalud en los establecimientos de salud en el país.

La introducción de las nuevas tecnologías en la asistencia médica y el avance de las telecomunicaciones han impulsado la Telesalud en los países del mundo, repercutiendo en el cambio de los sistemas de salud. En nuestro país el déficit de recursos humanos, la existencia de barreras geográficas y la limitada oferta de los establecimientos de salud ha llevado a impulsar el uso de la Telesalud principalmente en zonas rurales y distantes.

Actualmente en el escenario de la Emergencia Sanitaria por COVID – 19, se han propuesto nuevas formas de atención médica, que protegen la vida, sin comprometer la ya deteriorada Salud Pública. Es así que inicialmente se aprueban la RM 116-2020-MINSA acerca de la "Directiva de Telegestión para la implementación y desarrollo de Telesalud", la RM 117-2020-MINSA que aprueba la "Directiva para la Implementación y desarrollo de los servicios de telemedicina síncrona y asíncrona" y la RM 1010-2020/MINSA que aprueba el Documento Técnico: Plan nacional de Telesalud del Perú 2020-2023.

En el marco de la implementación de la Telesalud del Hospital Vitarte, luego de la Incorporación de la Red Nacional de Telesalud del Ministerio de Salud, se ha creado la Unidad Funcional de Telesalud mediante la Resolución Directoral N° 381-2018-D/HV para los fines de procesos asistenciales y administrativos de la Telesalud.

El Hospital Vitarte brinda atención especializada a la población de su ámbito y demanda, es responsable de mantener un entorno saludable; para lo cual debe adoptar las medidas establecidas como miembro de la Red Nacional de Telesalud del Ministerio de Salud y trascender la respuesta ante la emergencia fortaleciendo la capacidad de respuesta del sistema de salud buscando acortar brechas, facilitando el acceso a servicios de salud especializados mediante el uso de tecnologías de información que permiten la interacción entre centros hospitalarios de mayor especialización, con otros de menor complejidad en las diversas regiones de nuestro país.

La telemedicina es una modalidad que presta atención médica al paciente desde su propio entorno, brinda asistencia en lugares remotos, evita traslados e inversión de tiempo y en el contexto actual de pandemia es oportuno y justificable su uso en reemplazo de la actividad presencial para proteger la salud.

Por lo mencionado, en cumplimiento de las normativas vigentes, presentamos el **PLAN DE ACCIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TELESALUD ANTE LA SEGUNDA OLA PANDEMICA Y POSIBLE TERCERA OLA PANDÉMICA POR COVID – 19 DEL HOSPITAL VITARTE 2021"**





PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL
VITARTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

II. FINALIDAD

Contribuir en la mejora de la capacidad de respuesta en el contexto de la emergencia sanitaria por covid-19 promoviendo e impulsando las actividades de Telemedicina para facilitar la equidad y accesibilidad de la prestación de servicios de salud.

III. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer las acciones estratégicas de la Unidad funcional de Telesalud para impulsar y fortalecer sus procesos para mejorar la calidad y cobertura de los servicios de salud en el Hospital Vitarte en el contexto de la Emergencia Sanitaria por COVID - 19.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Impulsar las actividades de la Unidad Funcional de Telesalud (en sus pilares de Telemedicina, telegestión, y teleinterconsulta).
- Establecer los procesos de la Unidad Funcional de Telesalud.
- Fortalecer el desarrollo de capacidades del personal de la salud y otras profesiones afines en el uso de la Telesud.
- Simplificar los procesos que requiere la teleconsulta
- Cumplir con las actividades del POI 2021

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Plan de Acción comprende a la Unidad Funcional de Telesalud, en las diversas áreas, servicios y unidades asistenciales y administrativas del Hospital Vitarte, que estará interconectada a todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos y privados del País, a través de la Red Nacional de Telesalud.

V. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, y sus modificatorias.
- Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuaria de los servicios de salud.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su modificatoria
- Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, y sus modificatorias
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1303, Decreto Legislativo que optimiza procesos vinculados a Telesalud.
- Decreto Legislativo N° 1468, Decreto Legislativo que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID - 19.
- Decreto Legislativo N° 1490, Decreto Legislativo que establece el acceso gratuito para la plataforma de atención virtual por Teleconsulta,





PERÚ

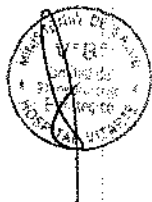
Ministerio
de Salud

HOSPITAL
VITARTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Teleinterconsulta, Teleorientación, Telemonitoreo y la prescripción de medicamentos por el profesional de la salud habilitado durante la Pandemia Covid 19.

- **Decreto de Urgencia N° 025 – 2020**, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID – 19 en el área de influencia del hospital.
- **Decreto de Urgencia N° 026-2020/MINSA**, Establece Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para prevenir la Propagación del coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional.
- **Decreto de Urgencia N° 029-2020**, que señala que, durante la vigencia de la declaratoria del estado de emergencia nacional efectuada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, los empleadores deben adoptar las medidas que resulten necesarias a fin de garantizar la adecuada prestación y acceso a los servicios y bienes esenciales regulados en el numeral 4.1, del artículo 4, en el numeral 8.3 del artículo 8 y en el numeral 9.3 del artículo 9 de dicha norma, y que resultan estrictamente necesarios para evitar la propagación del COVID-19.
- **Decreto de Urgencia N° 039-2020/MINSA**, que dicta medidas complementarias para el sector salud en el marco de la emergencia sanitaria por los efectos del Coronavirus (COVID-19).
- **Decreto de Urgencia N° 099-2020/MINSA** que dicta medidas complementarias para el sector salud en el marco de la emergencia sanitaria por los efectos del Coronavirus (COVID-19).
- **Decreto Supremo N° 030-2002-PCM**, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- **Decreto Supremo N° 003-2013-JUS**, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su modificatoria.
- **Decreto Supremo N° 008-2017-SA**, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado con Decreto Supremo N° 011-2017-SA.
- **Decreto Supremo N° 008-2020-SA**, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, y sus prorrogas.
- **Decreto Supremo N° 003-2019-SA**, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, y sus prorrogas.
- **Decreto Supremo N° 009-2021-SA**, Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA", prorroga por 180 días calendarios la emergencia sanitaria a partir del 07 de marzo 2020 por 180 días.
- **Decreto Supremo N° 116-2020-PCM**, que establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la nueva convivencia social y prorroga del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19, y sus modificatorias.
- **Decreto Supremo N° 017-2015-TR** que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30036, Ley que regula el Teletrabajo.
- **Resolución Ministerial N° 596-2004/MINSA**; Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte.
- **Resolución Ministerial N° 365 – 2008/MINSA**, que aprueba la NTS N° 067 – MINSA/DGSP – V.01, Norma Técnica de Salud en Telesalud.





PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL
VITARTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- **Resolución Ministerial N° 343-2015/MINSA**, que aprueba la Directiva Administrativa N° 207-MINSA/DGSP-v.01, "Directiva para la Programación de Turnos del Trabajo Médico en los Hospitales e Institutos especializados del Ministerio de Salud".
- **Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA** que aprueba el documento Denominado "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- **Resolución Ministerial N° 039 – 2020/MINSA**, que aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional de preparación y respuesta frente al riesgo de introducción del COVID – 19 en el área de preparación del Hospital".
- **Resolución Ministerial N° 084 – 2020/MINSA**, que aprueba el Documento Técnico "Atención y manejo Clínico de casos COVID 19 en el área de influencia del Hospital".
- **Resolución Ministerial N° 095 – 2020/MINSA**, que aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional de reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID – 19 en el área influencia del Hospital".
- **Resolución Ministerial N° 116-2020-MINSA**, que aprueba la Directiva Administrativa N° 284-MINSA/2020/ DIGTEL, "Directiva de Telegestión para la implementación y desarrollo de Telesalud".
- **Resolución Ministerial N° 117-2020-MINSA**, que aprueba la Directiva Administrativa N°285-MINSA/2020/DGTEL. "Directiva Administrativa para la implementación y desarrollo de los servicios de telemedicina síncrona y asíncrona".
- **Resolución Ministerial N° 146-2020-MINSA**, que aprueba la Directiva Administrativa N° 286-MINSA/2020/DGTEL "Directiva Administrativa para la implementación y desarrollo de los servicios de teleorientación y telemonitoreo".
- **Resolución Ministerial N° 239-2020/MINSA**: Aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia de la salud a los trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19.
- **Resolución Ministerial N° 244-2020/MINSA**: Aprueba la Directiva Sanitaria N° 96- MINSA /2020/DGIESP Directiva Sanitaria para el seguimiento clínico de personas afectadas por COVID 19 en el Perú de manera presencial o por Telemonitoreo.
- **Resolución Ministerial N° 448-2020/MINSA**, que aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19.
- **Resolución Ministerial N° 458-2020-MINSA**, que aprueba la Directiva Administrativa N° 293 - MINSA/2020/DGIEP "Directiva Administrativa que regula el trabajo remoto en salud (TRS) para el personal de la salud y administrativo del Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales".
- **Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA**, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2".
- **Resolución Ministerial N° 1010-2020-MINSA**, que aprueba el Documento Técnico: "Plan nacional de Telesalud del Perú 2020 – 2023".
- **Resolución Ministerial N° 052 – 2021-MINSA**, que aprueba la Directiva Administrativa N° 300 – MINSA/2021/DIGTEL "Lineamientos para la organización del personal asignados para Telesalud".
- **Resolución Ministerial N° 835-2021/MINSA**, aprueba el documento técnico: "Plan de Respuesta ante Segunda Ola y Posible Tercera ola Pandémica por COVID – 19 en el Perú".





PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL
VITARTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- **Resolución Directoral N° 200-2020-D/HV**, Conformar el Comité Interno de Reapertura de Consultorios Externos del Hospital Vitarte.
- **Resolución Directoral N° 295-2020-D/HV**; Plan Operativo Institucional 2021 del Hospital Vitarte.
- **Resolución Directoral N° 297-2020-D/HV**, Aprobar el plan de Respuesta Hospitalaria frente a Emergencias y Desastres del Hospital Vitarte.
- **Resolución Directoral N° 011 – 2021-D/HV**, Aprobar la Directiva Administrativa N°001-HV/MINSA/2021/V.05 "Lineamientos para la elaboración, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Acción y sus Informes de Cumplimiento para el Hospital Vitarte.
- **Resolución Ministerial N° 072-2020-TR**, que aprueba el documento denominado "Guía para la Aplicación del Trabajo Remoto".
- **Resolución Jefatural N° 231-2017 SIS**, que aprueba la Directiva Administrativa que regula el Registro de las prestaciones brindadas a asegurados en el marco de Telesalud SIS en IPRESS públicas.

VI. CONTENIDO

6.1 ASPECTOS TECNICOS CONCEPTUALES

- **Accesibilidad Universal (AU):** Consiste en planear, proyectar, construir, rehabilitar y conservar el entorno, de modo que tenga en cuenta las necesidades y los requerimientos de todas las personas, sea cual sea su edad, condición o capacidad. Busca facilitar el desenvolvimiento y uso de productos, servicios, entornos y aplicaciones, siendo fácilmente adaptable a todas las personas desde características como la comodidad, seguridad y autonomía personal. La AU abarca los ámbitos de la edificación, las vías y espacios públicos, parques y jardines, entorno natural, transporte, señalización, comunicación, tecnología y prestación de servicios. Se logra a través del Diseño Universal y los Ajustes Razonables.
- **Acto de Salud:** Es toda acción o actividad que realizan los profesionales de la salud, excepto el médico cirujano, para las intervenciones sanitarias de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, según corresponda; que se brindan al paciente, familia y comunidad.
- **Acto Médico:** Es toda acción o disposición que realiza el médico en el ejercicio de la profesión médica. Ello comprende los actos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación, que realiza el médico en la atención integral de pacientes, así como los que se deriven directamente de éstos.
- **Capacidad Resolutiva:** Es el nivel de suficiencia que tiene un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo para responder en forma oportuna y con calidad a una demanda de atención de salud, lo cual permite diagnosticar y brindar el tratamiento adecuado a un determinado grado de complejidad del daño.
- **Consentimiento del Tratamiento de datos Personales:** Es el consentimiento libre, previo, expreso, informado e inequívoco que otorga el paciente o su representante legal por escrito a la IPRESS para que la información referida a su identificación y salud sea enviada y tratada estrictamente para los servicios de Telemedicina solicitados, pudiendo revocar dicho consentimiento en cualquier momento, con las excepciones estipuladas en la legislación vigente aplicable.





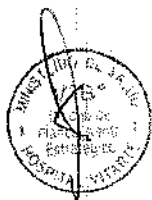
PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL
VITARTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- **Consentimiento Informado:** Es la conformidad del paciente, su representante legal cuando el paciente está imposibilitado de hacerlo (por ejemplo: menores de edad, estado de inconciencia, u otro) o apoyos (pacientes con discapacidad), con respecto a una atención médica, quirúrgica o algún otro procedimiento. Es en forma libre, voluntaria y consciente, después que el médico o profesional de salud competente que realiza el procedimiento, le ha informado de la naturaleza de la atención, incluyendo los riesgos reales y potenciales efectos colaterales y efectos adversos, así como los beneficios. Esto debe ser registrado y firmado en un documento, por el paciente o su representante legal y el profesional responsable de la atención.
- **IPRESS consultante:** Institución Prestadora de Servicios de Salud ubicada principalmente en un área geográfica con limitaciones de acceso o capacidad resolutive, y que cuenta con tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), a fin de acceder a servicios de telemedicina de una o más IPRESS consultoras.
- **IPRESS consultora:** Institución Prestadora de Servicios de Salud registrada con el servicio de Telesalud en el Registro nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud -RENIPRESS, que cuenta con tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), que brinda servicios de telemedicina a una o más IPRESS consultoras.
- **IPRESS interconsultante:** Institución Prestadora de Servicios de Salud, registrada con el servicio de Telesalud en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - RENIPRESS, con limitaciones de acceso o capacidad resolutive, que cuenta con tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), a fin de acceder a servicios de telemedicina (teleinterconsulta) de una o más IPRESS consultoras.
- **IPRESS interconsultora:** Institución Prestadora de Servicios de Salud registrada con el servicio de Telesalud en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - RENIPRESS, que cuenta con tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) y brinda servicios de Telemedicina (teleinterconsulta) a las IPRESS interconsultantes.
- **Mensaje de Datos:** Es la información generada, transmitida, recibida, archivada, comunicada por medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo; tales como, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI, por sus siglas en inglés), el correo electrónico, el telegrama, el télex, el telefax, entre otros.
- **Personal de Salud Consultante:** Personal de salud que se ubica en un Centro Consultante, quien solicita apoyo en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación de la salud, a uno o más Centros Consultores, a través del uso de tecnologías de información y comunicación.
- **Tecnologías para la Información y Comunicación (TIC):** Son aquellos procedimientos que permiten el tratamiento de la información, captura, almacenamiento, procesamiento, transmisión, entre otras acciones.
- **Teleapoyo al diagnóstico:** Es el servicio de apoyo al diagnóstico a distancia mediante el uso de las TIC, en el proceso de atención, seguimiento y/o control del paciente, mediante la lectura, análisis e interpretación y diagnóstico de imágenes médicas, patología clínica, anatomía patológica, entre otros.
- **Telecapacitación:** Es el proceso de enseñanza, aprendizaje mediante el uso de las TIC, realizado por personal con las competencias necesarias, orientado





PERÚ

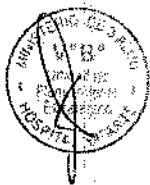
Ministerio
de Salud

HOSPITAL
VITARTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

a ampliar los conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes del personal de la salud.

- **Teleconsulta:** Es la consulta a distancia que se realiza entre un profesional de la salud, en el marco de sus competencias, y una persona usuaria mediante el uso de las TIC, con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos según sea el caso, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el Ministerio de Salud.
- **Teleconsultante:** Personal de la salud que labora en una IPRESS consultante, que labora en una IPRES consultora y brinda servicios de Telemedicina a uno o más teleconsultantes.
- **Teleconsultor:** Médico especialista, médico cirujano, u otro profesional de la salud, que labora en una IPRESS consultora y brinda servicios de Telemedicina a uno o más teleconsultantes.
- **Teleconsultorio:** Establecimiento independiente o ligado a un servicio hospitalario donde se recibe apoyo de consulta de especialidad, diagnóstico, promoción, prevención y tratamiento a distancia de pacientes ambulatorios.
- **Teleapoyo al diagnóstico:** Es el servicio de apoyo al diagnóstico a distancia mediante el uso de las TIC, en el proceso de atención al paciente; incluye diagnóstico por imágenes, patología clínica, anatomía patológica, entre otros.
- **Telegestión:** Aplicación de los principios, conocimientos y/o métodos de la gestión de salud, mediante el uso de las TIC, en la planificación, organización, dirección y control de los servicios de salud.
- **Teleinterconsulta:** Es la consulta a distancia mediante el uso de las TIC, que realiza un personal de salud a un profesional de la salud para la atención de una persona usuaria, pudiendo ésta estar o no presente; con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos según sea el caso, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el Ministerio de Salud.
- **Teleinterconsultante:** Personal de la salud que Labora en una IPRESS consultante, quien solicita servicios de Telemedicina a uno o más teleconsultores de una IPRESS consultora.
- **Teleinterconsultora:** Profesional de la salud, que Labora en una IPRESS, que brinda servicios de Telemedicina teleinterconsulta a uno o más teleinterconsultantes.
- **Telejunta médica:** Caso particular de teleconsulta cuando el servicio no tiene relación unidireccional y/o jerárquica entre el proveedor del servicio y el beneficiario, sino que comparten recurso de información y conocimiento para toma conjunta de decisiones, suele utilizarse en caso de diagnóstico compartido entre médicos de un mismo nivel.
- **Telemedicina:** Provisión de servicios de salud a distancia en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos, prestados por personal de la salud que utiliza las TIC, con el propósito de facilitar el acceso a los servicios de salud a la población.
- **Telemonitoreo:** Es la monitorización o seguimiento a distancia de la persona usuaria, en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en las que se transmite la información clínica de la persona usuaria, y si el caso lo amerita según criterio médico los parámetros biomédicos y/o exámenes auxiliares, como medio de control de su situación de salud. Se puede o no incluir la





PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL
VITARTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

prescripción de medicamentos de acuerdo al criterio médico y según las competencias de otros profesionales de la salud.

- **Teleorientación:** Es el conjunto de acciones que desarrolla un profesional de la salud mediante el uso de las TIC, para proporcionar a la persona usuaria de salud, consejería y asesoría con fines de promoción de la salud, prevención, recuperación o rehabilitación de las enfermedades.
- **Teleorientación Asíncrona:** El Teleorientador del servicio de Teleorientación que usa las TICs, en tiempo diferido no se encuentra en comunicación directa con el paciente, quiere decir que no está en línea (off-line).
- **Teleorientación Síncrona:** El Teleorientador del servicio de Teleorientación que usa las TIC, consulta o tiene comunicación directa con el paciente en tiempo real a través de una TIC.
- **Telesalud:** Servicio de salud a distancia prestado por personal de la salud competente, a través de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación-TIC, para lograr que estos servicios y sus relacionados, sean accesibles y oportunos a la población. Este servicio se efectúa considerando los siguientes ejes de desarrollo de la telesalud: la prestación de los servicios de salud, la gestión de los servicios de salud; la información, educación y comunicación con pertinencia cultural y lingüística; y el fortalecimiento de capacidades al personal de la salud, entre otros.
- **Teletrabajo:** Consiste en la prestación de servicios subordinada, sin presencia física en el centro de trabajo o entidad pública, a través de medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos, mediante los cuales, a su vez, se ejerce el control y la supervisión de las labores. Puede ser de modalidad: 1) Forma completa, en la que el teletrabajador presta servicios fuera del centro de trabajo o del local de la entidad pública; pudiendo acudir ocasionalmente a estos para las coordinaciones que sean necesarias. Y la 2) Forma Mixta, en la que el teletrabajador presta servicios de forma alternada dentro y fuera del centro de trabajo o local de la entidad pública.
- **Usuario de Telesalud:** Persona beneficiaria directa de los servicios de Telesalud.

6.2. COMPONENTES DE GESTION

6.2.1 ARTICULACION CON EL PEI MINSA.

Plan Estratégico Institucional del MINSA y al Documento Técnico: Plan de respuesta ante segunda ola pandémica y posible tercera ola pandémica por COVID – 19 en el Perú, 2021"





PERÚ

Ministerio
de SaludHOSPITAL
VITARTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CUADRO N° 1. Articulación con el "Plan de respuesta ante segunda ola pandémica y posible tercera ola pandémica por COVID – 19 en el Perú, 2021"

	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESTRATEGICO:	ACCIÓN ESTRATEGICA	ACTIVIDAD TRAZADORA POR OBJETIVOS	ACTIVIDAD OPERATIVA
Plan de respuesta ante segunda ola pandémica y posible tercera ola pandémica por COVID – 19 en el Perú, 2021".	Mejorar la capacidad de respuesta del Ministerio de Salud, para reducir el impacto en la morbilidad y mortalidad por COVID – 19 en la población peruana, ante la segunda ola, y posible tercera ola pandémica.	OEI.02: Garantizar el acceso a cuidados y servicios de salud de calidad organizados en Redes Integradas de Salud; centradas en la persona; familia y comunidad; con énfasis en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.	AEI.02.06 Sistema de suministro público de recursos de salud, eficiente, oportuno y transparente.	OE7: Fortalecer la prevención y control de enfermedades no transmisibles en población vulnerable.	Implementación de teleconsultorios de enfermedades no transmisibles en los establecimientos de salud priorizados.

6.2.2 ARTICULACION CON EL POI 2021**CUADRO N° 2. ARTICULACIÓN CON EL POI 2021**

OBJETIVO ESTRATÉGICO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD PRESUPUESTAL
OEI 04 Fortalecer la rectoría y ordenanza sobre el sistema de salud y la gestión institucional para el desempeño eficiente, ético e íntegro, en el marco de la modernización pública.	9002. Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos	3999999. Sin producto	5000500: Atención básica de Medicina (Telemedicina)





PERÚ

Ministerio
de SaludHOSPITAL
VITARTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CUADRO N° 3. MATRIZ DE METAS FISICAS - POI 2021

Actividad Operativa	Unidad de Medida	META ANUAL
ATENCION POR TELEMEDICINA	atención	20,548
Teleinterconsultas	atención	270
Teleorientación y teleconsulta Covid	atención	5,072
Tele orientación no covid	atención	5,709
Teleconsulta en Consejería Obstétrica	atención	3,427
Teleconsulta en Odontología	atención	1,047
Teleconsulta de Nutrición	atención	146
Teleconsulta en Psicología	atención	834
Teleconsulta en Terapia física y Rehabilitación	atención	255
Teleconsultas no Covid	atención	9,497
Teleconsulta en Otorrinolaringología	atención	673
Teleconsulta en Ginecología	atención	1,267
Teleconsulta en Medicina Interna	atención	1,531
Teleconsulta en Gastroenterología	atención	1,188
Teleconsulta en Neumología	atención	1,452
Teleconsulta en Neurología	atención	2,461
Teleconsulta en Psiquiatría	atención	205
Teleconsulta en Pediatría General	atención	456
Teleconsulta en Medicina física y Rehabilitación	atención	264

6.3 ACCIONES A REALIZAR

6.3.1 De la Organización

- Se gestionará un ambiente temporal y/o permanente de atención, mientras dure la Emergencia sanitaria por Covid-19, para brindar la atención por telemedicina.
- Se coordinará con la Unidad de Estadística e Informática la habilitación virtual (web) de los sistemas integrados necesarios para brindar y registrar la atención del usuario externo, así como realizar procesos de mejora en el sistema para hacer más eficaz y eficiente el proceso de Telemedicina.



PERÚ

Ministerio
de SaludHOSPITAL
VITARTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

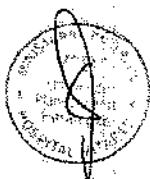
- Se fortalecerá la programación y emisión de citas, a través de las TICs, optimizando y mejorando los procesos y procedimientos de atención.
- Se capacitará al personal de la unidad de Telesalud y Admisión sobre el proceso de emisión de citas, verificación en sistema REFCON y Acreditación SIS.
- Se habilitará teléfonos móvil exclusivos para la atención de citas en Línea.
- Se coordinará permanentemente con el Área de Consulta Externa, Hospitalización y Referencia y Contra referencias para los casos de pacientes que requieran citas por telemedicina, Teleinterconsultas y otros necesarios para brindar atención oportuna al paciente.
- Se organizará la apertura de citas mensuales, priorizando los consultorios con alta demanda de atención.

6.3.2 De los procedimientos

La unidad de Telesalud priorizará sus atenciones en 5 procedimientos:

- Atención por Teleconsulta.
- Atención por Teleorientación.
- Atención por Telemonitoreo.
- Atención de Teleinterconsulta como consultor.
- Atención de Teleinterconsulta como consultante.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Atención por Teleconsulta, Teleorientación y Telemonitoreo
RESPONSABLE	INICIO
Usuario	1. Solicita cita a telemedicina a través de la plataformas digitales de la Institución o a los número telefónicos asignados a la Unidad Funcional de Telesalud.
Unidad Funcional de telesalud/ Admisión	2. Verifica el Whatsapp, página web de la Institución y la Hoja de referencia en el sistema REFCON del MINSA. 3. Emite Cita del paciente 4. Remite consentimiento Informado para Teleconsulta 5. Genera FUA (en caso de paciente con seguro SIS) o Ticket de cita (en caso de paciente pagante) 6. Se comunica con el paciente indicando fecha y hora de la cita. 7. En caso de paciente pagante además envía en foto el Ticket de cita y el número de cuenta bancaria para realizar el pago virtual.
Usuario	8. Recepciona cita con fecha y hora de la atención. 9. Remite el Consentimiento Informado con firma y huella digital a la Unidad Funcional de Telesalud 10. Realiza la liquidación de la atención: Paciente SIS: su atención es coberturada por su seguro. Paciente pagante: dentro de las primeras 24 horas de recepcionado el número de cita, realiza el pago a través de nuestros sistemas: • Presencial: en caja de la Institución • Por medio de pago virtual: - Realiza el pago al número de cuenta asignado, remite el comprobante de pago a caja de la Institución.





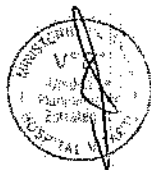
PERÚ

Ministerio
de SaludHOSPITAL
VITARTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Unidad de administración/caja	11. Da conformidad del depósito que corresponde al servicio de atención 12. Cambia el estado de la cita a "pagado" 13. Remite el comprobante de pago institucional al paciente, presencial o virtual.
Usuario	14. El paciente remite el comprobante de pago a la Unidad Funcional de Telesalud. 15. Paciente espera la comunicación del profesional médico tratante.
Servicio asistencial/ Profesional de la Salud	16. Procede a comunicarse con el paciente y brinda el servicio de atención en salud 17. Registra la atención del Usuario en el aplicativo "consultorios web" con los correspondientes CIE – 10 y CPMS. 18. Emite receta médica y/u orden de examen complementario en el aplicativo "consultorio web" (según la evaluación del profesional que brinda el servicio). 19. Registra la atención en el Formato de Atención de teleconsulta (FAT) 20. Comunica al paciente el proceso para la recepción de medicamentos, interconsultas, órdenes de radioimágenes y /o laboratorio.
Unidad Funcional de telesalud/ Admisión	21. Verifica el Whatsapp, página web de la Institución las recetas, órdenes de laboratorio, de radioimágenes, las imprime y entrega al Usuario.
Usuario	22. Recepciona órdenes de medicamentos, interconsultas u órdenes de radioimágenes y laboratorio en la Unidad Funcional de Telesalud. 23. Realiza la liquidación de la atención Paciente con seguro SIS: Se dirige a Farmacia y /o admisión general para la recepción de medicamentos o coordinación de citas para los exámenes auxiliares según corresponda. Paciente Pagante: Se dirige a farmacia y /o admisión general para tramitar sus medicamentos, citas, exámenes auxiliares y realizar los pagos que corresponda.
FIN	

DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	Atención de Teleinterconsulta como consultor
RESPONSABLE	INICIO
Centro Consultante	1. Solicita atención al correo de telesalud juntando los documentos "Solicitud de teleinterconsulta al Hospital Vitarte FAT", "HOJA DE REFERENCIA" Y CONSENTIMIENTO INFORMADO".
Coordinador de Telesalud – Hospital Vitarte	2. Recibe, confirma y envía programación de Teleconsulta.





PERÚ

Ministerio
de SaludHOSPITAL
VITARTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Servicio/Jefatura	3. Recibe programación de Teleconsulta. 4. Asigna a Médico Especialista quien atenderá la Teleconsulta.
Coordinador de Telesalud – Hospital Vitarte	5. Verifica Conectividad y Presenta Asistentes.
Centro Consultante	6. Presenta Caso Clínico con el centro consultor el día programado 7. Solicita Informe de Atención de Teleconsulta al centro consultor.
Coordinador de Telesalud – Hospital Vitarte	8. Prepara y envía vía correo electrónico el FAT de respuesta de Teleinterconsulta. 9. Registra atención por Telesalud.

DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	Atención de Teleinterconsulta como consultante
RESPONSABLE	INICIO
Servicio/Jefatura	1. Solicita presentación de caso clínico juntando los documentos "consentimiento informado" e "Informe médico clínico". 2. Envía solicitud de presentación de caso clínica al coordinador de Telesalud.
Coordinador de Telesalud	3. Recibe solicitud y envía a Centro Consultor adjuntando los documentos "consentimiento informado" e "Informe Médico Clínico"
Centro Consultor	4. Recibe y Programa Teleconsulta
Coordinador de Telesalud	5. Recibe, confirma y envía programación de Teleconsulta.
Servicio/Jefatura	6. Recibe programación de Teleconsulta. 7. Asigna a Médico Especialista que presentará caso clínico
Coordinador de Telesalud	8. Verifica Conectividad y Presenta Asistentes.
Servicio/ Médico Especialista	9. Presenta Caso Clínico con el centro consultor, el coordinador de Telesalud y el jefe de la Unidad. 10. Solicita Informe de Atención de Teleconsulta al centro consultor.
Centro Consultor	11. Prepara y envía informe de atención del Centro Consultor al Centro Consultante.
Coordinador de Telesalud	12. Registra atención por Telesalud, Envía al Jefe de Servicio el informe de atención del Centro Consultor.





PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL
VITARTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

6.3.3 Del horario de atención y número de pacientes por telemedicina

- Lunes a sábado de 7:00 hrs a 13:00 hrs y de 13:00 hrs a 19:00
- Turnos de 20 minutos por cada paciente.
- Serán 3 pacientes por hora durante 4 horas de atención y las otras 2 horas serán utilizadas para actividad administrativa.

6.3.4 Del registro de la atención

Registro HIS: Lo realizarán los profesionales médicos y no médicos según corresponda, seguirá el proceso regular de registro en la hoja HIS MINSA (SISTEMA DE INFORMACIÓN HOSPITALARIA), según los códigos de procedimientos vigentes:

CUADRO N° 4. CÓDIGOS DE PROCEDIMIENTOS DE TELEMEDICINA

Código del Procedimiento (CPMS)	Denominación de Procedimientos
99499	Telemedicina
99499.01	Teleconsulta en Línea
99499.02	Teleecografía en Línea
99499.03	Teleconsulta fuera de Línea
99499.04	Teleecografía +Teleconsulta en Línea
99499.05	Teleradiografía fuera de Línea
99499.06	Teletomografía fuera de Línea
99499.07	Telemamografía fuera de Línea
99499.08	Teleorientación Síncrona
99499.09	Teleorientación Asíncrona
99499.10	Telemonitoreo
99499.11	Teleinterconsulta Síncrona
99499.12	Teleinterconsulta Asíncrona

6.3.5 Fecha y lugar

Durante el Estado de Emergencia Sanitaria frente a la segunda ola pandémica y posible tercera ola pandémica. El lugar de funcionamiento de la Unidad Funcional de Telesalud será en el ambiente que destine la gestión, temporalmente en un consultorio de la Torre de Consultorios Externos del Hospital de Emergencias de Ate Vitarte y el profesional que realiza Trabajo Remoto en Salud, será responsable de brindar el servicio desde su domicilio.



**PERÚ****Ministerio
de Salud****HOSPITAL
VITARTE***"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

6.4 RECURSOS NECESARIOS

6.4.1 RECURSO HUMANO

Temporalmente el servicio será realizado por el siguiente personal:

CUADRO N° 6. PERSONAL DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TELESALUD		
GRUPO OCUPACIONAL	NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIÓN
Medico	M.C. Julio Miguel Flores Retuerto	Coordinador Unidad Funcional de Telesalud
Medico	M.C. Aurelio Carranza Baca	Encargado
Medico	M.C. Zulma Quispe Miranda	Administrativo/asistencial
Tecnólogo Médico	Lic. Milagros Valenzuela Gil	Administrativo/asistencial
Tecnólogo Médico	Lic. Rosa Villacorta Flores	Administrativo/asistencial
Técnico en Terapia Física y Rehabilitación	Tec. Zeña Ecan Jimmy	Administrativo/asistencial
Auxiliar Administrativo	Marisol Huamani Ticlla	Administrativo

Según el comportamiento de la demanda (incremento) y disponibilidad presupuestal se reorganizará y se incrementará el número de personal de Admisión.

6.4.2 RECURSOS TECNOLÓGICOS

Para el desarrollo adecuado de la telemedicina, se contará con los recursos tecnológicos que a continuación se mencionan:

Para la Institución

- Los recursos mínimos necesarios en la institución serán gestionados a través de requerimientos que permitan la sostenibilidad de los procesos de telesalud, considerando al menos:
 - ✓ Conectividad: Servicio de internet, telefonía móvil.
 - ✓ Equipos: Computadora de escritorio o portátil.
 - ✓ Correo electrónico: Correo electrónico Institucional y/o personal.
 - ✓ Aplicaciones: Herramientas de ofimática, sistemas hospitalarios institucionales y/u otras aplicaciones, de acuerdo con las actividades a realizar.





PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL
VITARTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- ✓ Soporte remoto: Brindado por Unidad de Estadística e Informática.
- Se implementará la receta única estandarizada en el aplicativo "consultorios web".
- Se implementará la FUA en el aplicativo "consultorios web"

Para el profesional de Salud

- La Institución **brindará todas las facilidades necesarias para el acceso del servidor a sistemas, plataformas, o aplicativos informáticos** necesarios para el desarrollo de sus funciones cuando corresponda, otorgando las instrucciones necesarias para su adecuada utilización, así como las reglas de confidencialidad y protección de datos que resulten aplicables.
- Si la atención por telemedicina se brinda fuera de la Institución, ésta última será responsable de que los sistemas informáticos aseguren la privacidad, confidencialidad y seguridad de los datos de los usuarios de Telesalud.

Del profesional de la salud

- El profesional de salud que realice la atención vía remota, debe contar con el siguiente equipamiento: computadora o laptop con acceso a internet, o tableta electrónica con acceso a internet, teléfono celular (con cámara) con acceso a internet y/o con servicio de datos, micrófono, audífonos y/o parlante.

Para el paciente usuario de telemedicina

- Para que el usuario acceda al servicio de telemedicina debe contar con un dispositivo electrónico como: computadora personal con accesorios de videoconferencia, teléfono celular o tableta electrónica con sistema de audio y vídeo, servicio de acceso a internet y/o con servicio de datos en su teléfono celular, y/o con servicio de telefonía fija o móvil, (según el sistema informático implementado para brindar el servicio). Se recomienda uso de dispositivos electrónicos con pantallas grandes para una mejor visualización y si usa internet inalámbrico ubicarse en un lugar con buena señal.

De la IPRESS interconsultante:

- La IPRESS interconsultante debe tener organizado teleconsultorios.

6.4.3 INFRAESTRUCTURA

Para la Institución

Si se considera que la atención no pueda ser realizada por el profesional desde su domicilio, la Institución asignará uno o más ambientes temporales de uso exclusivo para el desarrollo de las Teleconsultas garantizando la privacidad y seguridad del paciente, con espacios que permitan la distribución de equipamiento y mobiliario, asegurando una circulación ágil y segura para el profesional.

El ambiente para el desarrollo de teleconsulta debe tener las siguientes características:

- Ambiente con poco ruido o libre de ruidos.
- Sólo deben estar las personas involucradas.





PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL
VITARTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Buena iluminación.
- Buena ventilación.

Para el Usuario de Telemedicina

El ambiente a utilizar por el paciente para la Telemedicina debe tener las siguientes características:

- Ambiente con poco ruido o libre de ruidos.
- Buena iluminación.

6.4.4 MATERIALES Y MOBILIARIO

	Concepto	Número
1	Equipo celular 4	04
2	Tv DE 50"	01
3	CPU/monitor	01
4	SILLA GIRATORIA DE METAL	01
5	ESCRITORIO DE MELAMINE	01

6.4.5 CARTERA DE SERVICIOS

MEDICAS	
1	Medicina Interna
2	Neurología
3	Neumología
4	Psiquiatría
5	Medicina Física y Rehabilitación
6	Pediatría
7	Cirugía general
8	Otorrinolaringología
9	Urología
10	Ginecología y Obstetricia.
NO MEDICAS	
11	Odontología
12	Obstetricia
13	Psicología
14	Terapia física
15	Terapia de lenguaje
16	MAMIS

6.5 PRESUPUESTO

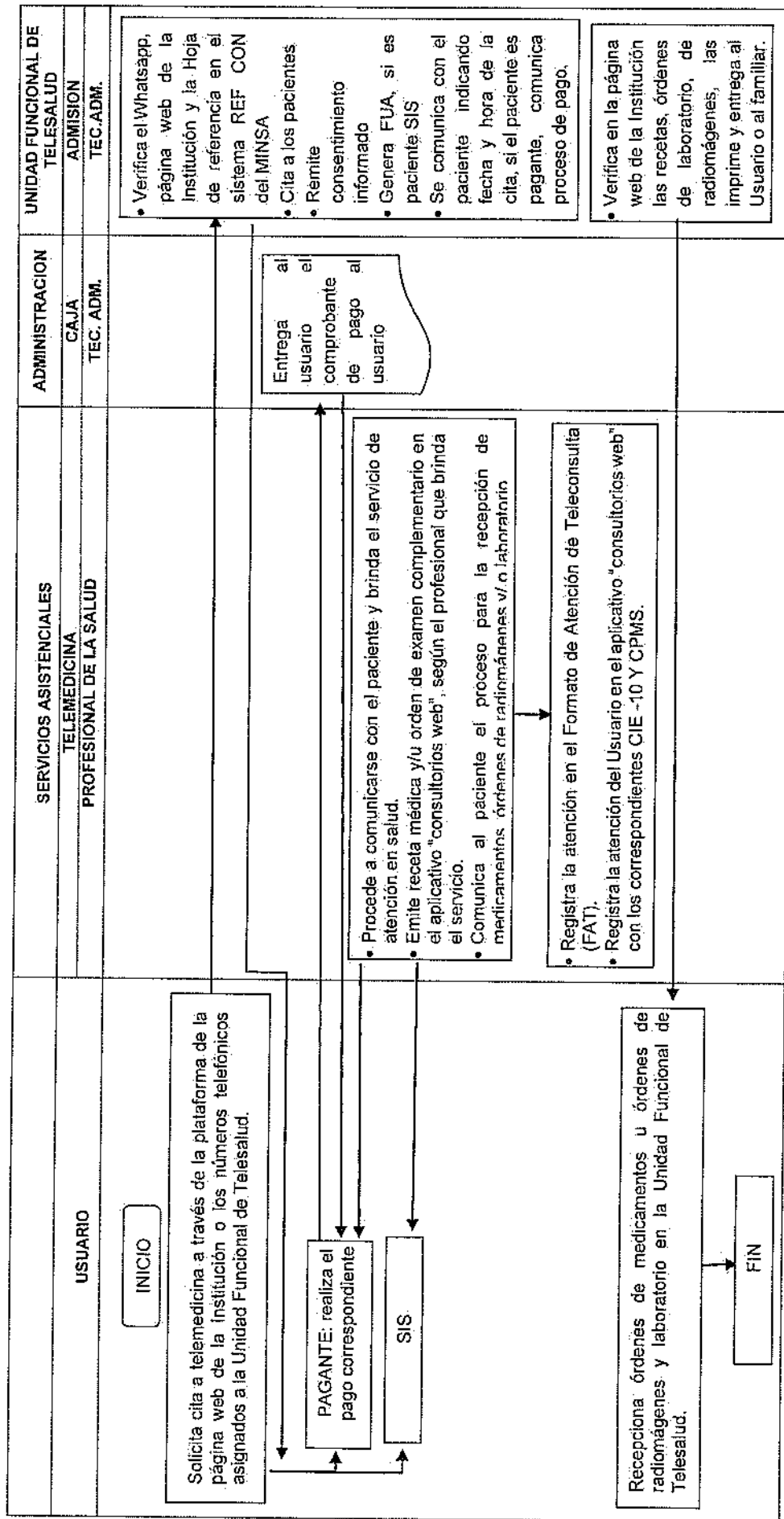
Sujeto a disponibilidad presupuestal.





VII. ANEXOS

ANEXO 1: PROCESO DE ATENCION EN TELECONSULTA





PERÚ

Ministerio
de SaludHOSPITAL
VITARTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO 2: CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA TELECONSULTA

(Ley General de Salud N° 26842 y su modificatorias)

Completar en LETRAS MAYÚSCULAS

Yo, (DATOS DEL PACIENTE)

Nombres y Apellidos:			
Con DNI o Documento de Identidad:		Edad:	Fecha:
N° de Historia Clínica:			

De ser el caso,

Nombres y Apellidos del representante u apoderado:	
Con DNI o Documento de Identidad:	

Declaro haber sido informado/a por: para realizar una teleconsulta pudiendo incluir una o varias sesiones entre el personal de salud o del personal técnico, técnico y auxiliar asistencial de la salud si no hay un profesional de esta IPRESS consultante con la IPRESS consultoria: para que el teleconsultante reciba recomendaciones del teleconsultor según motivo de la teleconsulta.

Asimismo, el teleconsultante gestiona la referencia, como resultado de la recomendación que dio el teleconsultor.

Se me ha informado sobre el objetivo, procedimiento, las ventajas, riesgos potenciales y beneficios de la provisión de servicio de teleconsulta. He realizado las preguntas que considero oportuna, las cuales han sido absueltas y con respuestas suficientes y aceptable, así como será informado antes del inicio de la teleconsulta de la identidad del personal que esté presente física o remotamente y daré mi permiso verbalmente para que pueda ingresar otro personal adicional de requerirse. La realización de la teleconsulta será grabada por la IPRESS consultante y consultora que participe en la sesión de teleconsulta.

Consciente de mis derechos y en forma voluntaria, en cumplimiento de la normativa legal vigente, doy mi consentimiento para que el acto médico o acto de salud, según corresponda, se realicen, en mi presencia incluso en mi ausencia

Nombre y Firma de paciente o Apoderado o
Representante Legal
N° DNI o Camé de extranjería

Firma y sello del profesional de la salud o
del personal técnico y auxiliar asistencial
de la salud si no hay un profesional en la IPRESS

REVOCATORIA DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA TELECONSULTA

Fecha: de del 20

Nombre y Firma de paciente o Apoderado o
Representante Legal
N° DNI o Camé de extranjería

Firma y sello del profesional de la salud o
del personal técnico y auxiliar asistencial
de la salud si no hay un profesional en la IPRESS





ANEXO 3: FORMATO UNICO DE ATENCION DE TELEORINTACION Y TELEMONITOREO

FORMATO UNICO DE ATENCION DE TELEORINTACION Y TELEMONITOREO		Red Nacional de TeleSalud
FECHA		
HORA CITADA	HORA DE INICIO	HORA DE TÉRMINO
APELLIDOS Y NOMBRE(S)		
DNI	EDAD	SEXO
PESO	TALLA	OCUPACIÓN
DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
CENTRO DE SALUD MAS CERCANO		
ENFERMEDAD CRÓNICA		
ESPECIALIDAD		
RESUMEN DE LA SOLICITUD		
NÚMERO DE CONSULTA		
TRATAMIENTO ACTUAL		
MOTIVO DE TELEORIENTACION Y TELEMONITOREO		
HALLAZGOS Y COMENTARIOS		
Nº	CIE 10	DIAGNOSTICO
1		
2		
3		
4		
5		
PLAN:		
DATOS DEL TELEORIENTADOR:		
NOMBRES Y APELLIDOS:		
ESPECIALIDAD:		
CMP/RNE:		





PERÚ

Ministerio
de SaludHOSPITAL
VITARTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO 4: FORMATO DE ATENCION DE TELEINTERCONSULTA
SOLICITUD

I. SOLICITUD DE TELECONSULTA (Para ser llenado por el personal de salud teleconsultante)																																																																																			
1. DATOS DEL CENTRO TELECONSULTANTE																																																																																			
Fecha:				Hora:				Código REMIPRESS																																																																											
Modalidad de Teleconsulta:	Fuera de línea			En línea:			Simple	Telepresencia	Telejunta																																																																										
2. DATOS DEL PACIENTE																																																																																			
Nombres y Apellidos:								Nº Historia Clínica																																																																											
Edad:				Sexo:	F	M	DNI(*)	Seguro de Paciente:																																																																											
UPS de Origen:	Consulta externa			Hospitalización			Emergencia																																																																												
Motivo de Solicitud				Opinión médica		Opinión médica especializada		Especificar especialidad:																																																																											
Otros:				Especificar:																																																																															
Contexto de la Solicitud de la Teleconsulta: Paciente con solicitud de referencia si																																																																																			
Relato médico/ Exámenes físicos:	P/A:			FC:	x'	FR:	x'	TA:	x'	Peso:	Kg.																																																																								
Talla:																																																																																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">Tratamiento actual:</th> <th colspan="6">Exámenes de Laboratorio (Relevantes):</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td colspan="5"></td><td>1</td><td colspan="5"></td></tr> <tr><td>2</td><td colspan="5"></td><td>2</td><td colspan="5"></td></tr> <tr><td>3</td><td colspan="5"></td><td>3</td><td colspan="5"></td></tr> <tr><td>4</td><td colspan="5"></td><td>4</td><td colspan="5"></td></tr> <tr><td>5</td><td colspan="5"></td><td>5</td><td colspan="5"></td></tr> </tbody> </table>												Tratamiento actual:						Exámenes de Laboratorio (Relevantes):						1						1						2						2						3						3						4						4						5						5					
Tratamiento actual:						Exámenes de Laboratorio (Relevantes):																																																																													
1						1																																																																													
2						2																																																																													
3						3																																																																													
4						4																																																																													
5						5																																																																													

Nº	CIE 10	DESCRIPCIÓN DE DIAGNÓSTICOS	P	D	R
1					
2					
3					
4					
5					



4. DATOS DEL CONSULTANTE

Nombres y Apellidos:		Firma y sello:
Personal de Salud:		
N° Colegio profesional/DNI (si aplica):		

PROGRAMACIÓN SOLICITADA POR TELECONSULTANTE (Para ser llenado por el teleconsultante)

Fecha programada:		Hora programada:	
IPRESS Teleconsultor:		Código RENIPRESS (Teleconsultor):	

(*) En caso de no poseer DNI, indicar Pasaporte, Carné de extranjería o Cédula de identidad.

PROGRAMACIÓN ACEPTADA POR TELECONSULTOR (Para ser llenado por el teleconsultor)

Fecha programada:		Hora programada:	
IPRESS Teleconsultor:		Código RENIPRESS (Teleconsultor):	

FORMATO DE ATENCIÓN DE TELECONSULTA N°

RESPUESTA

ATENCIÓN DE TELECONSULTA (Para ser llenado por el teleconsultor)

1. REPUESTA DE TELECONSULTA

Fecha :		Hora :							
Modalidad de Teleconsulta:	Fuera de línea		En línea:	Simple		Telepresencia		Telejunta	

Respuesta a teleconsulta (Descripción de los hallazgos)





N°	CIE 10	DESCRIPCIÓN DE DIAGNÓSTICOS	P	D	R
1					
2					
3					
4					
5					

RECOMENDACIONES PLAN	
1	8
2	9
3	10
4	
5	
6	Paciente amerita ser referido:
7	SI ☐ NO ☐
2. DATOS DE TELECONSULTOR	
Nombres y Apellidos:	Firma y sello:
Profesional de Salud:	
/Especialidad/Subespecialidad:	
N° Colegio profesional/RNE:	

VIII. BIBLIOGRAFÍA

- Manual de Registro y codificación HIS de la Atención en salud del servicio de telemedicina. Dirección General de Telesalud, Referencias y Urgencias. Dirección de telemedicina. Perú 2020.

